

**Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1291-O**

**Quito, D.M., 28 de abril de 2020**

**Asunto:** MODIFICATORIA TRAZADO VIAL BARRIO PAPALOMA CUNUNYÁCU, PARROQUIA DE TUMBACO

Señor Doctor  
René Patricio Bedón Garzón  
**Concejal Metropolitano**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

En atención a oficio No.GADDMQ-AZT-2019-2809-O, de 26 de noviembre de 2019, suscrito por la Abg. Laura Elizabeth Coello Fernández, mediante el cual en calidad de Administradora de la Zona Tumbaco, remite los informes técnico y legal de la propuesta para la modificatoria del trazado vial de la calle que conduce desde la vía Intervalles hasta el sector denominado La Loma de la Muela, barrio Papaloma-Cununyacu, parroquia Tumbaco, hoja catastrales No. 20216, 20315, 20316, 20415, y 20416, al respecto informo:

**ANTECEDENTES:**

En oficio No. GADDMQ-AZT-2019-2809-O de 26 de noviembre de 2019, se adjunta el informe Técnico No. AMZT-TV/2019/035 y el Informe Legal No 074-DAJ-AMZT-2019:

En el Informe técnico No. AMZT-TV/2019/035 de 17 de octubre de 2019, se indica:

*"Mediante oficio S/N de 02 de mayo de 2019, suscrito por el señor Rodrigo Flores Tamayo, Presidente del Barrio "Papaloma", solicita se continúe con el trámite administrativo de Legalización o Regularización, de la vía que conecta a la Vía Intervalles con el sector de Papaloma, toda vez que mediante Resolución 1271, de 25 de abril del año 2015 el Concejo Provincial de Pichincha, aperturó la única vía, que sirve de ingreso al sector.*

*Mediante informe No. IC-2005-102 de 14 de marzo de 2005, el Concejo Metropolitano, después de revisar el Informe de la Comisión de de Planificación y Nomenclatura, resolvió aprobar el trazado vial de la calle que sirve de ingreso al barrio Cununyacu-Papaloma, desde la vía Intervalles hasta la Loma de Muela, ubicada en la parroquia de Tumbaco.*

*Mediante Resolución No. 1271 de 25 de abril de 2005, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 14 de abril del 2005, al considerar el Informe C-2005-102 de 14 de marzo de 2005, de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, resolvió: "(...) aprobar el trazado vial de la calle que sirve de ingreso al barrio Cununyacu-Papaloma, desde la vía Intervalles hasta la Loma de Muela, ubicada en la parroquia de Tumbaco.*

*Los datos técnicos son los que se detallan a continuación:*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1291-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

Ancho de vía: 10,00m  
Línea de fábrica: 5,00m del eje vial.  
Calzada: 7,00m  
Aceras: 1,50m cada una.

*Mediante oficio No. JPT-2005-606 de 15 de mayo del 2005, la Lcda. Teresa Vega, Presidenta de la Junta parroquial de Tumbaco, solicita al prefecto del Gobierno de la Provincia de Pichincha: " (...) la respectiva maquinaria y equipo de estudio para poder abrir el camino de ingreso al barrio Cunuyacu-Papaloma, desde la vía Intervalles hasta la Loma de Muela, ubicada en la parroquia de Tumbaco, toda vez, que cuenta con la aprobación del trazado vial mediante Resolución No. 1271 de 25 de abril de 2005 emitida por el Concejo Metropolitano de Quito."*

*El trazado vial aprobado mediante Resolución No. 1271 de 25 de abril de 2005, no es coincidente con la vía existente y apertura por el Concejo Provincial en el año 2005.*

*La calle de ingreso al barrio Cunuyacu -Papaloma, se encuentra consolidada en un 30%, tiene un ancho variable que va desde 5,00m a 10,00m de calzada, no tiene aceras, en ciertos tramos tiene cunetas, algunos tramos se encuentran adoquinados y con bordillos, agua potable y alumbrado público, no existe alcantarillado. El resto de la vía se encuentra adoquinada y su longitud total es de 2200,00metros, existiendo transporte público que beneficia a mas de 60 familias.*

*Mediante oficio S/N de 26 de abril de 2019, la Directiva del Barrio Papaloma justifica la respectiva socialización y presenta autorizaciones de algunos propietarios de los inmuebles que aceptan la sesión gratuita para la ampliación de la vía.*

*El trazado vial supera la cota de los 300 m.s.n.m., por lo que salvo a mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y vivienda, se aprobaría de acuerdo a lo solicitado por los Administrados."*

*El Informe Legal No. 074-DAJ-AMZT-2019 18 de noviembre de 2019, indica: "(...) esta Dirección de Asesoría Jurídica emite criterio Favorable, para que se continúe con la modificatoria del trazado vial de la calle que conduce de la vía Intervalles hasta el sector La Loma de Muela, barrio Papaloma Cunuyacu, parroquia de Tumbaco."*

#### **BASE LEGAL:**

**El numeral c del Artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD determina .-** *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1291-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

c) *Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;*

**El artículo IV.1.73, del Código Municipal que se refiere al Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 señala, “Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.**

#### **CONCLUSIONES:**

El Concejo Metropolitano, aprobó el trazado vial de la calle que conduce de la vía Intervalles hasta el sector La Loma de Muela, barrio Papaloma Cununyacu, parroquia de Tumbaco, sin embargo en el año 2005 la Prefectura de Pichincha, aperturó un camino que actualmente no es coincidente con el trazado vial aprobado.

La Administración Zonal Tumbaco, no ha declarado de utilidad pública las áreas afectadas por el trazado vial aprobado por el Concejo Metropolitano el año 2005, y los propietarios de los inmuebles, colindantes a la vía, reciben informes técnicos de replanteo vial que son contradictorios a la realidad de la vía aperturada y consolidada.

Modificar la trayectoria del trazado vial, permitirá a la Administración Zonal, remitir información de afectación vial que esté acorde a la vía consolidada, y así se pueda solicitar obras de infraestructura con planos que reflejen la realidad vial del sector.

Al momento, el solicitar que los moradores respeten la trayectoria del trazado vial aprobado en el año 2015, implicaría gastos a la municipalidad, ya que correspondería habilitar nuevos tramos de vías para reemplazar a otros ya destinados y consolidados para una vía que se encuentra en servicio mas de 15 años.

Al existir tramos consolidados con calzadas y bordillos, no es procedente modificar la sección transversal a lo que especifica el cuadro No 6 de las reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, que se refiere a las especificaciones mínimas para vías rurales, en tal razón, los planos adjuntos, contienen la información técnica y necesaria que determina el trazado existente.

Las sección transversal propuesta, es la misma que se aprobó en el año 2005, solo se modifica el trazado de la vía, es decir:

Sección transversal: 10.00 m

Ancho de calzada: 7.00 m

Ancho de aceras: 2 aceras de 1.50 m c/u

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1291-O

Quito, D.M., 28 de abril de 2020

**CRITERIO TÉCNICO:**

En tal razón, en base a los antecedentes, normativa legal vigente y conclusiones, es criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emitir el informe técnico favorable para la propuesta denominada "MODIFICATORIA DEL TRAZADO VIAL DE LA CALLE QUE CONDUCE DE LA VÍA INTERVALLES HASTA LA LOMA DE MUELA, BARRIO PAPALOMA CUNUNYÁCU, PARROQUIA DE TUMBACO".

Es importante indicar que para intervenir con obras de infraestructura vial en los tramos que se encuentran sobre la cota 3000m. s.n.m., deberán solicitar los informes técnicos y licencias respectivas, emitidas por el Ministerio de Ambiente, Secretaría de Ambiente y Administración Zonal Tumbaco.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AZT-2019-2809-O

Anexos:

- INFORME TECNICO AMZT-DGT-TV-2019-035.TIF

- INFORME LEGAL NO 074-DAJ-AMZT-2019

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2020-04-24	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2020-04-28	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-04-28	